



## **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO CEI CAMPUS MARE NOSTRUM 37/38**

En Murcia, a  de  de 2010

### **REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia (en lo sucesivo UMU), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 68/2010, de 9 de abril, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el día 15 de abril de 2010.

Y de otra parte, el Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena (en lo sucesivo UPCT), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el decreto 101/2008, de 16 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el día 19 de mayo de 2008.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

### **EXPONEN**

## **I. Antecedentes**

Que las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena vienen colaborando desde sus orígenes en programas conjuntos de docencia, investigación, actividades de transferencia de conocimiento así como en el desarrollo de actividades en el ámbito de la cultura, equidad y accesibilidad.

## **II. Objeto genérico**

Que las entidades intervinientes en este acto son competentes para suscribir convenios de colaboración para la consecución de fines comunes y, en consecuencia, para obligarse a la ejecución, en los términos de la convocatoria y de las cláusulas siguientes para la conversión a Campus de Excelencia Internacional del proyecto denominado: "CAMPUS MARE NOSTRUM 37/38".

## **III. Normativa aplicable**

Que este convenio se suscribe al amparo de lo contemplado en la **Orden XXXX del Ministerio de Presidencia XXXXX** así como lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

Por estas razones, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA**

La Universidad de Murcia (UM) y la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) se comprometen a desarrollar, en caso de obtener la calificación Campus de Excelencia Internacional en el marco de la convocatoria aprobada por **Orden----- (BOE-----)**, el Plan Estratégico de Viabilidad y Conversión a Campus de Excelencia Internacional, del Proyecto "Campus Mare Nostrum 37/38".

El Campus de Excelencia Internacional se estructurará de acuerdo con lo previsto en las cláusulas siguientes y ambas partes ejecutarán las actuaciones con arreglo al principio de lealtad institucional y con el objetivo de que el proyecto contribuya a la configuración de un nivel de excelencia en docencia, investigación e innovación de relevancia internacional así como que el proyecto sea un motor para el desarrollo territorial de la Región de Murcia.

Las partes expresan que, en consecuencia, están incluidas en su desarrollo todas aquellas actuaciones que resulten implícitas de las que están contempladas de forma expresa.

## SEGUNDA

La UM y la UPCT se comprometen al establecimiento de sólidos compromisos de cooperación en acciones encaminadas a la excelencia en la docencia y/o investigación científico y técnica, así como en la apuesta por la transferencia de los resultados de la investigación en la Región.

La estructura, el régimen de funcionamiento, y la financiación se desarrollará en un convenio posterior, siempre de acuerdo con lo incluido en el Plan Estratégico Campus Mare Nostrum 37/38.

## TERCERA

La UM y la UPCT se comprometen a la colaboración en materia de investigación, transferencia de tecnología y uso compartido de las infraestructuras y equipamientos necesarios para ello. En particular se comprometen a la creación, mantenimiento, desarrollo y potenciación de grupos de investigación en aquellos ámbitos de interés para el desarrollo en el Mediterráneo Sur.

La estructura y organización en los focos de interés se hará conforme a lo establecido en el Plan Estratégico.

El desarrollo del campus podrá promover la incorporación al mismo de otros ámbitos de investigación conjuntos, a los cuales se les dotará de identidad adecuada para la mejor ejecución de las actividades.

## CUARTA

La UM y la UPCT se comprometen a la colaboración en materia docente. En particular:

- 1) Se desarrollará un protocolo para el reconocimiento de créditos entre ambas universidades para los estudiantes de grado y másteres oficiales.
- 2) Se creará un Centro de Postgrado Internacional y un Centro de Formación Continua, con la finalidad del desarrollo de acciones conjuntas de docencia.
- 3) Se creará una Escuela Internacional de Doctorado con la finalidad de promover doctorados conjuntos.

#### QUINTA

La UMU y la UPCT, conscientes del valor de la sostenibilidad, se comprometen a la realización de actuaciones conjuntas en materia de infraestructuras que permitan una utilización más eficiente de los recursos públicos, una mejora del estado de los campus universitarios de la Región de Murcia en los que participen, y de los edificios que lo componen, cuidando especialmente el patrimonio histórico y el paisaje, y un avance en cuanto al uso eficiente de la energía, del agua, y la mejora de la recuperación de residuos. Las acciones iniciales en materia de sostenibilidad son las incluidas en el Plan Estratégico, con independencia de que en su ejecución se podrá incluir todo aquello que contribuya a la mejor ejecución de su objeto.

#### SEXTA

La UM y la UPCT, conscientes del valor que tiene la adopción de una política activa por la equidad y accesibilidad en un modelo social integral, se comprometen a la puesta en marcha de actuaciones en este sentido según lo contemplado en su plan estratégico.

#### SEPTIMA

La UM y la UPCT se comprometen a desarrollar programas de atracción de talento así como a promover en el ámbito de la Formación Profesional entornos integrados para compartir infraestructuras y recursos que apoyen una agregación estratégica tanto en el ámbito de la especialización profesional como en la integración académica

#### OCTAVA

Ambas Universidades se comprometen a la participación en el Consejo Rector del Campus Mare Nostrum 37/38 , en los términos que aparecen descritos en el Plan Estratégico.

#### NOVENA

Las repercusiones económicas que puedan derivarse de la ejecución del proyecto se analizarán por el Consejo Rector del Campus Mare Nostrum 37/38, en función de la financiación recibida y otras fuentes de financiación posibles, debiendo ser aprobadas por ambas instituciones.

## DÉCIMA

Ambas Universidades acuerdan que la Universidad de Murcia actúe como entidad solicitante del proyecto ante el Ministerio y que sean los Rectores de las Universidades firmantes los que convienen conjuntamente con otras entidades, públicas o privadas en la consecución del fin del citado Campus.

## UNDÉCIMA

Con carácter previo a la constitución del Consejo Rector del Campus Mare Nostrum 37/38, las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo y modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión Mixta constituida por dos personas designadas por el Rector de la Universidad de Murcia y dos personas designadas por el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena con arreglo a los principios de buena fe y de lealtad institucional.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Murcia, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contenciosa Administrativa..

## DUODÉCIMA

Este convenio tendrá una duración inicial de cinco años a partir de la selección del mismo dentro de la convocatoria Campus de Excelencia Internacional Subprograma de Excelencia promovida por el Ministerio de Educación.

POR LA UNIVERSIDAD  
DE MURCIA

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
CARTAGENA

José Antonio Cobacho Gómez  
RECTOR

Félix Faura Mateu  
RECTOR